



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2012

**OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN PARA LA SEDE "MACARENA A" Y LA BIBLIOTECA DE "LA ADUANILLA DE PAIBA", DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES."**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION  
DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 013 / 2012**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SOLINOFF  
JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ - Segundo Representante Legal Suplente.**

***JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ**, actuando como Segundo Representante Legal Suplente de la empresa **SOLINOFF CORP. S.A.**, NIT.: 800.134.773 – 2, me dirijo a usted para manifestar las razones de hecho y de derecho que descalifican el informe de evaluación y que obligan a reevaluar las propuestas presentadas:*

**OBSERVACIÓN No. 1**

1. *En primera instancia le exijo la modificación de la calificación a nuestra física ya que se instaló bajo las condiciones contempladas en el pliego de condiciones, y el rechazo no se encuentra sustentado en el pliego de condiciones tal como demuestro a continuación:*
  - 1.1. *Isla por tres: En la evaluación se calificó como no firme, y no entendemos la observación por parte de la Universidad cuando en las especificaciones técnicas solicitan (debe de ir anclado a piso), en el sitio asignado por la entidad no permitieron dicho anclaje, y es lógico que una estructura con paneles frontales y laterales de espesor 30 mm y con las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales cumplimos a cabalidad presente dicha inestabilidad. Por lo tanto esta observación no es procedente.*
  - 1.2. *Silla (aulas grupales, tutorías, prácticas, salas de estudio y lectura): En la evaluación se calificó como no firme, sin embargo esta silla cumple con la especificación solicitada, tiene una base de 4 apoyos con deslizadores y tiene certificación Catas de estabilidad y dureza (se adjunta a este documento).*
  - 1.3. *Silla Universitaria: En la evaluación se calificó como no firme y el material de la tabla de apoyo no es plástico y es muy delgado; al respecto informamos que el espesor de la tabla de escritura es de 12mm cumpliendo con las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones, el material es polipropileno, el cual es el solicitado en la especificación. La estructura es de 4 apoyos con deslizadores lo cual genera estabilidad y cumple con todos los requerimiento ergonómicos para una silla universitaria, basados en la norma técnica para este ítem, y tiene certificación Catas de estabilidad y dureza (se adjunta a este documento) solicitamos nos presenten el concepto técnico y en que norma se basa la universidad para catalogar esta muestra con el concepto proferido.*
  - 1.4. *Les pido la aplicación de la mejora en la calificación del valor agregado de los siguientes elementos adicionales que la Universidad no tuvo en cuenta para la asignación de puntaje:*
    - 1.4.1.1. *Puesto trabajo coordinador:*
    - 1.4.1.2. *Falda pantalla lateral laminado riel vidrio.*
    - 1.4.1.3. *Porta papeles*
    - 1.4.1.4. *Porta teléfono*
    - 1.4.1.5. *Porta lápiz*
    - 1.4.1.6. *Brazo elíptica soporte pantalla computador de 5 a 7 kg*
    - 1.4.1.7. *Mesa Lectura Rectangular x 4*
    - 1.4.1.8. *Esta muestra incluye gromet con vertebra para conducción de cableado y conexión a nivel de superficie.*



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS LA UNIVERSIDAD REALIZA LA SIGUIENTE EVALUACION:**

- 1.1 ACEPTADA POR LA UNIVERSIDAD.**
- 1.2 ACEPTADA POR LA UNIVERSIDAD**
- 1.3 NO ES ACEPTADA PORQUE EL MATERIAL NO ES POLIPROPILENO**

**OBSERVACIÓN No. 2**

- 2. *Para tener la oportunidad de sustentar verbalmente las condiciones de nuestra muestra les solicito que se celebre una audiencia en la que directamente con el producto instalado poder mostrar que cumplimos con las condiciones técnicas requeridas en el pliego.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 3**

- 3. *Le solicito el rechazo de las siguientes propuestas que incumplieron con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas insubsanables para la muestra física:*
- 3.1. **Proponente UFMA-0167 (Unión temporal Unidistrital 2012)** *Puesto de trabajo operativo, en la especificación se solicita " bandeja organizadora" y en el modulo archivador no está este elemento, presenta unas divisiones en la gaveta superior la cual anula totalmente la posibilidad de almacenar otro tipo de elementos.*

*Isla por tres puestos, en la especificación se solicita "dilatada de la estructura máximo 10 mm con dilatadores metálicos con acabado igual al de la estructura;" y los dilatadores presentados en la muestra son en cr y la estructura es base aluminio, por lo tanto el acabado no es igual.*

*En la especificación técnica solicitan (debe de ir anclado a piso) esta muestra física no presenta el elemento de sujeción en sus cuatro bases.*

*Silla Universitaria, en la especificación se solicita en medidas específicas " con medidas 40X44 cm," y en la muestra presentada es de 44cm x 39cm, por lo tanto no cumple.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: 3.1. SE ACEPTA OBSERVACION, NO HAY BANDEJA SUELTA ESTA ESTÁ SOLDADA A LA GAVETA, EN LA ISLA POR TRES EL DILATADOR NO ES DEL MISMO COLOR QUE LA ESTRUCTURA, EN LA ISLA SOLO TIENE SUJECIÓN EN DOS BASES FALTARÍAN 2 BASES, LA SILLA UNIVERSITARIA TIENE 43,5 X40 PERO INCLUYENDO EL REDONDEADO DEL MUEBLE, NO EN SU SUPERFICIE PLANA QUE ES LA QUE DEBERÍA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.**

**OBSERVACIÓN No. 4**

- 3.2. **Proponente UFMA-2129 (Unión temporal Macarena 2012)** *Isla por tres puestos, en la especificación se solicita " debe ir anclado a piso" y los ensambles presentados por el proponente no hacen parte integral de la estructura, por lo tanto no pertenecen a ese puesto y no generarían estabilidad en el puesto. Mesa de lectura rectangular x 4, la sujeción a superficie no hace parte integral de la estructura, por lo tanto genera inestabilidad y movimiento en la mesa.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA OBSERVACIÓN LA MESA DE LECTURA RECTANGULAR POR 4, LOS ENSAMBLES PRESENTADOS POR EL PROPONENTE NO HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA.**

**OBSERVACIÓN No. 5**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

- 3.3. **Proponente UFMA-1207 (Industrias Cruz):** Puesto de trabajo operativo, en la especificación se solicita ". Incluye canaleta en C de 15 x 5.5 cms con división interna, troqueles universal para toma 7x5 y 1" para pasa cables," y en la muestra presentada no hay pasacable no forma alguna de conectar equipos al ducto de conducción. Isla por tres: Esta muestra física presenta divisiones encima de la superficie con paneles laterales y frontales de 50 cm de altura y elevvado de piso de 28 cm y dicha muestra presenta paneles altura 97 cm , no presenta anclaje a piso y no tiene dilatación.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 6**

- 3.4. **Proponente UFMA- 3247 (Amplex de Colombia Moderline)** Puesto de trabajo operativo, en la especificación se solicita ". Incluye canaleta en C de 15 x 5.5 cm con división interna, troqueles universal para toma 7x5 y 1" para pasacables," y en la muestra presentada no hay pasacable no forma alguna de conectar equipos al ducto de conducción. En la especificación se solicita "Nota: Todas las superficies tienen acabado sobre la superficie inferior en balance de recubrimiento calibre F6 para evitar pandeo." Y en la muestra física las superficies no tienen balance. Isla por tres puestos, en la especificación se solicita, "paneles laterales y frontal en madera aglomerada de 30 mm con acabado en formica F8 color a escoger, con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica y dilatada de la estructura máximo 10 mm "y en la muestra presentada los paneles no están dilatados, por lo tanto no cumple con la especificación. En la especificación se solicita "Incluye niveladores en Polipropileno con antideslizante, debe ir anclado a piso." Y en la muestra presentada no tiene ningún sistema de anclaje a piso, por lo tanto no cumple con la especificación.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION, NO TIENE PASACABLE, SI TIENE BALANCE PERO ES DE COLOR CAFÉ, EN LA ISLA POR TRES SE EVIDENCIA LA DILATACIÓN DE 1 cm. LA ISLA POR TRES NO TIENE ANCLAJE AL PISO.**

**OBSERVACIÓN No. 7**

- 3.5. Las anteriores solicitudes de rechazo se sustenta de la siguiente forma:

- 3.5.1. Pliego de condiciones numeral 5.2 que manda calificar a las muestras como admisible o no admisible.  
3.5.2. Numeral 5.5, numeral 7: Indica que la muestra se evaluaría con base en las condiciones del numeral 2.4.1.7, y en caso de apartarse de éste se evalúa como cumple/no cumple.  
3.5.3. Adenda 01 confirma el criterio de evaluación del numeral citado anteriormente, pero lo cambia al número 5.  
3.5.4. Página 2 de la adenda No. 2 que afecta el numeral 2.4.1.5 que fija los requerimientos a cumplir con la muestra física.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR NUEVAMENTE LA EVALUACIÓN TUVO EN CUENTA LO OBSERVADO.**

**OBSERVACIÓN No. 8**

4. Le solicito que el rechazo de todos los proponentes que ofertaron precios diferentes para un mismo ítem, considerando que en el pliego se establece que los ítemes iguales deben tener el mismo valor, y todos los proponentes en el ítem que describo incumplieron esta prohibición:

**SILLAS CAFETERIA:** Silla apilable con estructura de 4 patas cromada, sin brazos. Asiento y Espaldar PLASTICO. Estructura metálica en tubo CR calibre 16. Acabado de piezas metálicas en cromado, monoconcha en polipropileno, tornillos autorroscantes cabeza avellanada zincado.

**SILLAS CAFETERIA PROFESORES Y EXTERIORES:** Silla apilable con estructura de 4 patas cromada, sin brazos. Asiento y Espaldar PLASTICO. Estructura metálica en tubo CR calibre 16. Acabado de piezas metálicas en cromado, monoconcha en polipropileno, tornillos autorroscantes cabeza avellanada zincado.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y MODIFICA LA EVALUACIÓN, DADO QUE SE PRESENTAN DIFERENTES PRECIOS PARA UN ÍTEM IGUAL. LA UNIVERSIDAD POR SER ENTIDAD PÚBLICA NO PUEDE PAGAR POR UN MISMO BIEN VALORES DIFERENTES; MÁS AUN, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS SEDES OBJETO DE LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

**OBSERVACIÓN No. 9**

5. *Durante el evento de entrega de las muestras los oferentes advirtieron que Industrias Cruz a las 2:P.M, no alcanzó a instalar el puesto de coordinador, lo que fue consignado en el acta firmada por los Servidores de la Universidad, a pesar de lo anterior el comité evalúa la muestra, cuando procedía el rechazo de plano por no entregar la muestra completa en la hora fijada por la Universidad, razón por la que en el informe definitivo de evaluación se debe excluir de verificar la muestra y declarar el incumplimiento del oferente.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EL COMITÉ DE EVALUACIÓN VERIFICO LA OBSERVACION PRESENTADA POR LOS OFERENTES AL MOMENTO DEL CIERRE DEL ACTA DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS, MANIFESTANDO QUE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES NO SE ESTABLECIO TAL REQUISITO.**

**OBSERVACIÓN No. 10**

6. *Se deben rechazar de plano las propuestas de la Unión Temporal Distrital 013-2012 y de la Unión Temporal Macarena 2012 al no cumplir con el número de años exigidos para los profesionales en el numeral 5.6 del pliego, situación que se encuadra en la causal de rechazo del numeral 3.4 letra d, al incumplir un requisito que otorga puntaje:*

- 6.1. *Unión Temporal Distrital 013-2012: Las certificaciones del supervisor y del coordinar no suma dos años de experiencia específica certificada para supervisor ni tres para el coordinador, incluso con la intención de inducir a error a los evaluadores relacionan tres contratos para el supervisor cuando el pliego solamente permitía certificar dos, pero amen de la discusión se presenta el análisis sumando la totalidad de los contratos, lo que confirma que no cumplen al completar solamente total de 1 año y 3 meses para el supervisor y 3 meses para el coordinador:*

UT DISTRITAL 013-2012	Fecha inicio	Fecha Finalización	Tiempo total certificado días	Tiempo certificado en meses	Tiempo certificado en años
<b>Supervisor</b>					
Certificado 1	17/03/2008	25/09/2008	192	6,4	0,5
Certificado 2	13/05/2008	25/09/2008	135	4,5	0,4
Certificado 3	16/12/2008	11/05/2009	146	4,9	0,4
<b>Tiempos totales</b>			<b>473</b>	<b>15,8</b>	<b>1,3</b>

UT DISTRITAL 013-2012	Fecha inicio	Fecha Finalización	Tiempo total certificado días	Tiempo certificado en meses	Tiempo certificado en años
<b>Coordinador</b>					
Certificado 1	12/12/2011	31/01/2012	50	1,67	0,14
Certificado 2	20/10/2011	28/12/2011	69	2,30	0,19
<b>Tiempos totales</b>			<b>119</b>	<b>3,97</b>	<b>0,33</b>



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

6.2. *Unión Temporal Macarena 2012: El oferente certifica más de dos contratos para los dos profesionales sobrepasando el límite señalado en el pliego, por lo tanto para la verificación se toman los dos primeros contratos certificados con lo que se demuestran que no se completa los años de experiencia específica certificada:*

UNION TEMPORAL MACARENA 2012	Fecha inicio	Fecha Finalización	Tiempo total certificado días	Tiempo certificado en meses	Tiempo certificado en años
<b>Supervisor</b>					
Certificado 1 Telefónica	24/10/2007	31/12/2007	68	2,27	0,19
Certificado 2 Secretaría de planeación	30/11/2005	04/11/2006	339	11,3	0,94
		<b>Tiempos totales</b>	<b>407</b>	<b>13,5666667</b>	<b>1,13</b>

UNION TEMPORAL MACARENA 2012	Fecha inicio	Fecha Finalización	Tiempo total certificado días	Tiempo certificado en meses	Tiempo certificado en años
<b>Coordinador</b>					
Certificado 1 Alcaldía	05/06/2001	09/11/2001	157	5,23	0,44
Certificado 2 ETB	28/11/2001	25/01/2002	58	1,93	0,16
		<b>Tiempos totales</b>	<b>215</b>	<b>7,17</b>	<b>0,60</b>

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN EN VIRTUD A QUE NO SE HA REALIZADO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL NUMERAL 5.6.3 PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE.**

**OBSERVACIÓN No. 11**

7. *Fundamentos de la solicitud de rechazo de la Unión Temporal Distrital 013-2012 y de la Unión Temporal Macarena 2012 por no cumplir con los tiempos de experiencia de los profesionales:*

7.1. *Numeral 5.3 del pliego de condiciones: Restringe el número de certificado de experiencia a solamente dos, y ofrece 50 puntos al oferente que complete dos años de experiencia para el supervisor y tres para el coordinador:*

ASPECTOS	REQUISITOS	CRITERIOS DE CALIFICACION	MAXIMO PUNTAJE
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	<b>UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO:</b> Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.	Se asignarán 50 puntos a quien demuestre experiencia específica certificada como supervisor en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de 2 años.	50
	<b>UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES:</b> Deberá ser Diseñador industrial y/o Ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como coordinador de instalaciones de mobiliario.	Se asignaran 50 puntos a quien demuestre experiencia específica certificada como supervisor en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de 3 años.	50



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

- 7.2. *El incumplimiento de los aludidos oferentes respecto de los profesionales deriva en el rechazo de las propuestas en aplicación de la causal de la letra d, numeral 3.4 del pliego: 3.4. CAUSALES DE RECHAZO: "d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje". "p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones".*
- 7.3. *El pliego de condiciones califica a los profesionales dentro de la capacidad técnica como una condición insubsanable por lo tanto el rechazo de los oferentes opera de plano: Numeral 2.4.1. DOCUMENTOS TECNICOS "Todos los documentos solicitados en este numeral, son de obligatoria presentación, no serán subsanables (...)". Subnumeral 2.4.1.6. PERSONAL PROFESIONAL (...).*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN EN VIRTUD A QUE NO SE HA REALIZADO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL NUMERAL 5.6.3 PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE.**

**OBSERVACIÓN No. 12**

8. *Revisadas las cartas de conformación de todas la Uniones Temporales participantes en el proceso encontré que omitieron informar las actividades o TÉRMINOS a fin de establecer la responsabilidad de cada unido. Al respecto el pliego así como el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que regula la figura, obligan a determinar los compromisos contractuales de cada unido en caso de aplicación de multas para lo que no es suficiente la información de los porcentajes de participación. Además la Universidad incluyó un modelo para conformación de la Unión en el que se obliga a describir "para" que actividad conforma la Unión. Amén de lo expuesto se deben rechazar las propuestas que no entregaron la información necesaria para que la Unión temporal tuvieran efectos, bajo el siguiente fundamento:*
- 8.1. *Pliego de condiciones Numeral 2.1.1. Participantes, letra a: "Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los TÉRMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD".*
- 8.2. *Pliego de condiciones Numeral 2.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Letra d. "Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los TÉRMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD. Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2".*
- 8.3. *ANEXO NO. 2. CLAUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES. CLAUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_. (...).*
- 8.4. *Ley 80 de 1993, artículo 7, numeral 2: "Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."*
- 8.5. *Exposición de motivos de la Ley 80 de 1993: "En cuanto a la unión temporal, definida igualmente en el artículo 7º, puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia específica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate. De esta forma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes. Para estos efectos, se prevé que en los pliegos, términos de referencia o cuadernos de requisitos, se precise si se pueden presentar propuestas, celebrar y ejecutar el contrato bajo la modalidad de consorcios o de uniones temporales. Igualmente se dispone que los proponentes deben indicar bajo qué modalidad participan y, en el evento de serlo a título de unión temporal, deben precisar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (artículo 7º, parágrafo 2º)".*



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, TODA VEZ QUE LA UNIVERSIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ALA PRESENTE CONVOCATORIA DISPUSO DE UN MODELO BÁSICO DE ACUERDO CONSORCILA CON LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITE A LA INSTITUCIÓN DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ACORDE CON LA MODALIDAD SELECCIONADA DE CONTRATO DE COLABORACIÓN ECONOMICA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS, INFORMACIÓN QUE REPOSA EN CADA UNO DE LOS ACUERDOS CONSORCIALES Y/O UNIONES TEMPORALES ALLEGADOS.**

**OBSERVACIÓN No. 13**

9. *La UNIÓN TEMPORAL UNIDISTRITAL 2012 presenta un certificado de experiencia de la Secretaría Distrital de Educación de la Alcaldía de Bogotá (folio 137) que no contiene el certificado de cumplimiento a satisfacción exigido en el numeral 2.4.4.1.1 del pliego de condiciones, a pesar de lo anterior los evaluadores de la Universidad la aceptan. Como consecuencia le solicito que se excluya de verificación la certificación, y en caso de que no cumpla con la experiencia mínima se deshabilite al oferente; recalándoles que la experiencia es un requisito insubsanable tal como lo define el pliego en el numeral 2.4.1.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y MODIFICA LA EVALUACIÓN, DADO QUE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL UNIDISTRITAL 2012 NO PRESENTA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN.**

**OBSERVACIÓN No. 14**

10. *En general nuestras pretensiones se fundamentan normativamente así:*

- 10.1. **Ley 1150 de 2007: Artículo 13.** *Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*
- 10.2. **Constitución Política ARTÍCULO 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*
- 10.3. **Ley 610 del 2000: Artículo 3º.** *Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS ALEGADOS POR EL OFERENTE SE ENCUENTRAN IMPLICITOS EN NUESTRO ESTATUTO CONTRACTUAL COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA**

**OBSERVACIÓN No. 15**

11. *Petición especial: Ante la gravedad de los asuntos denunciados en los que se avizoran indicios de favorecimiento ilegal a las empresas Moderline y Amplex les pido que cite a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

*República a fin de que comisionen a un funcionario para asistir a la audiencia de adjudicación y en igual sentido a la oficina de control interno de la Universidad.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD RECHAZA LO MANIFESTADO POR LA EMPRESA SOLINOFF Y LE SOLICITA SOPORTAR DICHA DENUNCIA.**

**POR OTRO LADO LE MANIFIESTA QUE LA UNIVERSIDAD ENVIO OFICIO AL Doctor ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO **PROCURADOR GENERAL DE LA NACION** [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co), [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co), [webmaster@procuraduria.gov.co](mailto:webmaster@procuraduria.gov.co), DE IGUAL FORMA A LA DOCTORA SANDRA MORELLI RICO **CONTRALORA GENERAL DE LA NACION** [cgr@contraloriagen.gov.co](mailto:cgr@contraloriagen.gov.co) y VICTOR MANUEL SALAMANCA JEFE DE LA **OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**; **PARA QUE PARTICIPARAN EN LA AUDIENCIA PUBLICA EL DIA 27 DE DICIEMBRE A LAS 11 A.M.****

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA U.T. UNIDISTRITAL 2012  
OSCAR GUERRERO PIÑEROS Representante Legal Suplente**

*OBSERVACIONES TECNICAS A LAS OBSERVACIONES A LAS MUESTRAS PRESENTADAS*

*UNION TEMPORAL DISTRITAL 013 2012*

OBSERVACIÓN No. 1

*PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO(COORDINACIONES)*

- 1. El mueble presenta incumplimiento, pues la unidad de almacenamiento archivador no es presentado con una sola tapa frontal como lo exige la ficha técnica del pliego de condiciones.*
- 2. La conducción de cableado techo – superficie o piso superficie no tiene la división interior que permite aislar el cableado de voz y datos del cableado de corriente, lo cual es reglamentario en la conducción de cableado, y así lo exige el pliego de condiciones al especificar la canaleta en C. por lo tanto no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y en la normatividad para conducción de cableado.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

OBSERVACIÓN No. 2

*ISLA X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES*

- 1. El mueble incumple con lo solicitado al no presentar sistema de anclaje a piso como es exigido en la ficha técnica del pliego de condiciones.*
- 2. El mueble tiene un ancho de 2.12 mt. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones, donde solicita una dimensión total de 2.00 mt.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**OBSERVACIÓN No.3**

SILLA UNIVERSITARIA

1. *El mueble presenta un brazo de dimensiones 50 cm. X 28 cm. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones que exige dimensión de 60 x 40 cm.*
2. *La silla no cumple lo exigido en el pliego de condiciones en relación al acabado, donde se exige pintura color gris aluminio y la muestra presenta la estructura del brazo en pintura color negro.*
3. *El portalibros de la silla en el dobléz en la parte delantera, presenta peligrosos filos, en áreas donde accede el usuario. Incumpliendo lo solicitado en el numeral 2.4.1.5 Requisitos para evaluar la muestra física, el criterio de uso y mantenimiento, donde se exige que no se presenten puntas, aristas o filos cortantes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: 1. SE ACEPTA LA INCONFORMIDAD PUESTO QUE EL PUPITRE EL BRAZO NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS 2. NO SE ACEPTA LA INCONFORMIDAD DEBIDO A QUE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DEL PUPITRE SI ES DE COLOR ALUMINIO AUNQUE LA ESTRUCTURA DEL BRAZO SEA DE COLOR NEGRO. 3 SE ACEPTA INCONFORMIDAD.**

SOLINOFF

**OBSERVACIÓN No. 1**

PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO(COORDINACIONES)

1. *El mueble presenta incumplimiento, pues la unidad de almacenamiento archivador no es presentado con una sola tapa frontal como lo exige la ficha técnica del pliego de condiciones.*
2. *Las partes metálicas del mueble (bases estructurales, viga, canaleta, archivador) son presentadas con acabado en pintura lisa, incumpliendo lo solicitado en la ficha técnica del pliego de condiciones que exige un acabado microtexturizado.*
3. *El faldero del mueble es presentado en aglomerado de 15 mm. Y 9 mm. Incumpliendo lo exigido en la ficha del pliego de condiciones, la cual solicita faldero en aglomerado de madera de espesor 18 mm.*
4. *La conducción techo superficie o piso superficie, es presentada en tubular rectangular de 50 x 75 mm, incumpliendo lo solicitado en la ficha técnica del pliego de condiciones, la cual exige tubular cuadrado.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: 1. SE ACEPTADA LA OBSERVACION 2. SE ACEPTADA LA OBSERVACION 3. SE ACEPTADA LA OBSERVACION 4. SE ACEPTADA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 2**

ISLA X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES

1. *El mueble no tiene niveladores como lo exige la ficha técnica del pliego de condiciones.*
2. *La dimensión del largo de la superficie de trabajo de la muestra presentada es de 1.92 mt. Incumpliendo lo solicitado en la ficha técnica del pliego de condiciones, la cual exige una dimensión de 1.95 mt.*
3. *Las partes metálicas del mueble (bases estructurales, viga)son presentadas con acabado en pintura lisa, incumpliendo lo solicitado en la ficha técnica del pliego de condiciones que exige un acabado microtexturizado.*
4. *La superficie del mueble presentado, esta dilatada de la estructura en 25 mm. Incumpliendo lo exigido en la ficha técnica del pliego de condiciones que solicita una dilatación de la estructura de máximo 10 mm.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTAN LA OBSERVACIONES**

**OBSERVACIÓN No. 3**

MESA DE LECTURA RECTANGULAR X 4



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

1. *Las partes metálicas del mueble (bases estructurales) son presentadas con acabado en pintura lisa, incumpliendo lo solicitado en la ficha técnica del pliego de condiciones que exige un acabado microtexturizado.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 4**

SILLA UNIVERSITARIA

1. *La superficie de trabajo presenta desprendimiento de una capa de material. Incumpliendo lo solicitado en el numeral 2.4.1.5 Requisitos para evaluar la muestra física, el criterio de materiales y acabado para superficies, donde se exige que las superficies para las mesas deben estar conformadas por una pieza completa.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**UNION TEMPORAL MACERENA 2012**

**OBSERVACIÓN No. 1**

ISLA X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES

1. *El mueble tiene un ancho de 2.30 mt. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones, donde solicita una dimensión total de 2.00 mt.*
2. *El locker presentado tiene una profundidad de 0.385 mt. Incumpliendo lo solicitado en la ficha técnica del pliego de condiciones, que exige una dimensión de profundidad de 0.37 mt.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: 1. SE ACEPTA LA OBSERVACION LA MESA TIENE 2.03 MTRS. 2. SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 2**

SILLA UNIVERSITARIA

1. *La superficie de trabajo tiene acabado rugoso e irregular. Incumpliendo lo solicitado en el numeral 2.4.1.5 Requisitos para evaluar la muestra física, el criterio de materiales y acabado para superficies, donde se exige que las superficies deben ser homogéneas.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la inconformidad**

**OBSERVACIÓN No. 3**

MESA DE LECTURA RECTANGULAR X 4

1. *La muestra presentada es inestable y los ángulos de las patas no son rectos, Incumpliendo lo solicitado en el numeral 2.4.1.5 Requisitos para evaluar la muestra física, el criterio de estructuras y sistemas constructivos, donde se exige que el sistema debe ser estable e indeformable y también exige que no debe presentar luces o desviaciones angulares en el ensamble.*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**INDUSTRIAS CRUZ**

**OBSERVACIÓN No. 1**

**ISLA X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES**

1. *El mueble tiene un ancho de 2.20 mt. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones, donde solicita una dimensión total de 2.00 mt.*
2. *El mueble tiene un fondo de 0.59 mt. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones, donde solicita una dimensión total de 0.60 mt.*
3. *La muestra presenta una altura de panel de 97 cm. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones, que exige una dimensión de 50 cm.*
4. *El mueble incumple con lo solicitado al no presentar sistema de anclaje a piso como es exigido en la ficha técnica del pliego de condiciones.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aceptan todas las OBSERVACIONES**

*Por lo expuesto anteriormente, solicitamos a la Entidad tener en cuenta nuestras observaciones y rechazar a las ofertas que no cumplan técnicamente con las muestras presentadas de acuerdo a los criterios indicados por la Entidad en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos (Adendas).*

**De: MILENA GARCES [mailto:licitaciones@img.com.co]**

**Enviado el: Jueves, 20 de Diciembre de 2012 11:10 a.m.**

**Para: vicerrecadmin@udistrital.edu.co**

**CC: 'Raul Guerrero'; 'Oscar Guerrero'**

**Asunto: observaciones al informe de evaluación Convocatoria Publica 013 de 2012 - Proponente Industrias Cruz hermanos**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**



**De: MILENA GARCES [mailto:licitaciones@img.com.co]  
Enviado el: Jueves, 20 de Diciembre de 2012 11:08 a.m.  
Para: vicerrecadmin@udistrital.edu.co  
CC: 'Oscar Guerrero'; 'Raul Guerrero'  
Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No: 013 DE 2012 - U.T. DISTRITAL 013 2012 (AMPLEX - MODERLINE)**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**



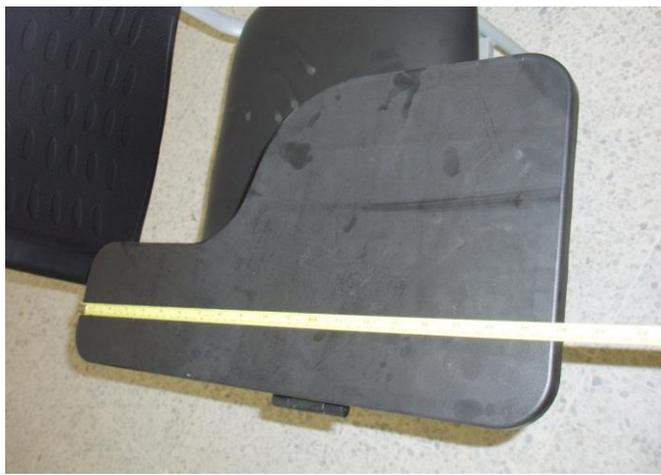


**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**



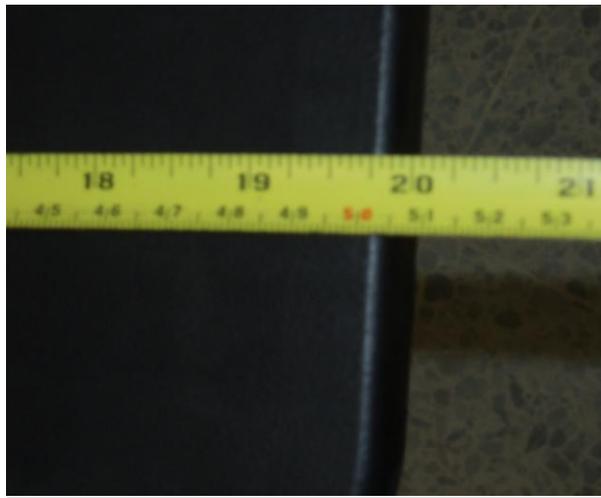


**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**



**De: MILENA GARCES [mailto:licitaciones@img.com.co]**  
**Enviado el: Jueves, 20 de Diciembre de 2012 11:14 a.m.**  
**Para: vicerrecadmin@udistrital.edu.co**  
**CC: 'Raul Guerrero'; 'Oscar Guerrero'**  
**Asunto: observaciones al informe de evaluación Convocatoria Publica No. 013 de 2012 - Proponente U.T. Macarena**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**



**De: MILENA GARCES [mailto:licitaciones@img.com.co]**  
**Enviado el: Jueves, 20 de Diciembre de 2012 11:18 a.m.**  
**Para: vicerrecadmin@udistrital.edu.co**  
**Asunto: observaciones informe de evaluación proceso de Convocatoria Publica No. 013 - Proponente Solinoff**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA UNION TEMPORAL MACARENA 2012  
CARLOS HUMBERTO HERRON A. - REPRESENTANTE LEGAL**

**OBSERVACIONES A EVALUACIÓN DE MUESTRA FÍSICA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 013 DE 2012. –  
PROPUESTA UNIÓN TEMPORAL MACARENA 2012 – MUESTRA UFMA 2129**

*Respetados señores*

*De acuerdo al documento de evaluación de muestras físicas publicados por la Entidad en el SECOP, por medio del presente nos permitimos enviar nuestras observaciones respecto a la evaluación de la muestra presentada por nosotros:*

**OBSERVACIÓN No. 1**

**Item Concepto Diseño y Dimensiones**

*Puesto de trabajo Operativo Coordinador: Filos al fondo altura rodilla.*

*Todos los componentes del puesto de trabajo operativo coordinador han sido redondeados y cumplen con los estándares antropométricos. Las superficies cuentan con cantos redondeados 1mm, la tubería utilizada en las bases viene por defecto con redondeos de 1.5mm y los elementos en lámina CR que pudieran tener algún contacto con el usuario tienen redondeos de 6mm. Los elementos que no están en contacto con el usuario tampoco tienen ángulos agudos y han sido suavizados con ángulos a 45 grados para evitar incidentes en su instalación.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 2**

**Item Estructura y sistemas constructivos**

*Puesto de trabajo Operativo Coordinador: No es Firme.*

*La estabilidad de este puesto fue validada en planta, previo ensamble para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación, y en la instalación de la muestra. No presentaba movimiento ni flexión en ninguno de sus vectores. Solicitamos evidencia de la prueba aplicada al puesto y sus resultados.*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 3**

*Mesa de lectura Rectangular: No es firme.*

*La estabilidad del puesto "mesa de lectura Rectangular" fue validada en planta, previo ensamble para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación, y en la instalación de la muestra. No presentaba movimiento ni flexión en ninguno de sus vectores. Solicitamos evidencia de la prueba aplicada al puesto y sus resultados.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

**OBSERVACIÓN No. 4**

*Silla: No es firme parte plástica.*

*Esta silla cumple con normas internacionales exigidas por la ISO y ha sido usada tanto en interiores como en exteriores en los proyectos de mobiliario escolar y de cafeterías sin que haya presentado ninguna falla. Cabe aclarar que por ser de material plástico este debe tener un rango de movimiento para poder cumplir con los estándares de ergonomía requeridos en un elemento donde el usuario va a pasar un tiempo sentado. Solicitamos evidencia de la prueba aplicada a la silla y sus resultados.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 5**

*Pupitre: No es firme parte plástica.*

*Este pupitre cumple con normas internacionales exigidas por la ISO y ha sido usada tanto en interiores como en exteriores en los proyectos de mobiliario escolar sin que haya presentado ninguna falla. Solicitamos evidencia de la prueba aplicada al pupitre y sus resultados.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 6**

**ITEM: PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS**

*Mesa de lectura Rectangular: Presenta saltos de pintura.*

*En Multiproyectos S.A y Famoc Depanel S.A. contamos con laboratorio de pintura en el que se realizan periódicamente pruebas al rayado, la abrasión y la oxidación para garantizar la calidad en los recubrimientos de piezas metálicas. Se valido este mueble en planta y NO presenta ningún salto en pintura. Por favor presentar evidencia.*

*Pupitre: Presenta saltos de pintura.*

*En Multiproyectos S.A y Famoc Depanel S.A. contamos con laboratorio de pintura en el que se realizan periódicamente pruebas al rayado, la abrasión y la oxidación para garantizar la calidad en los recubrimientos de piezas metálicas. Se valido este mueble en planta y NO presenta ningún salto en pintura. Por favor presentar evidencia.*

*Columna de Lockers: Presenta saltos de pintura.*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

*En Multiproyectos S.A contamos laboratorio de pintura en el que se realizan periódicamente pruebas al rayado, la abrasión y la oxidación para garantizar la calidad en los recubrimientos de piezas metálicas. Se valido este mueble en planta y NO presenta ningún salto en pintura. Por favor presentar evidencia. Se envía muestra de pintura y se subsana reemplazando muestra física.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 7**

**ITEM: USO Y MANTENIMIENTO**

*Puesto de trabajo Operativo Coordinador: Filos al fondo altura rodilla.*

*Todos los componentes del puesto de trabajo operativo coordinador han sido redondeados y cumplen con los estándares antropométricos. Las superficies cuentan con cantos redondeados 1mm, la tubería utilizada en las bases viene por defecto con redondeos de 1.5mm y los elementos en lámina CR que pudieran tener algún contacto con el usuario tienen redondeos de 6mm. Los elementos que no están en contacto con el usuario tampoco tienen ángulos agudos y han sido suavizados con ángulos a 45 grados para evitar incidentes en su instalación.*

*Columna de Lockers: Tiene filos internos que pueden cortar.*

*La columna de Lockers no tiene filos internos cortantes, las aristas de las puertas han sido rematadas a 45 grados y pulidos todos sus bordes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 8**

**ITEM VALOR AGREGADO**

*No fueron tenidos en cuenta valores agregados en los puestos coordinador (grommet que permite el paso de gran cantidad de cables de conexión sin aplastamientos) ni columna Lockers (identificadores, puertas de parche que permite mayor capacidad interior).*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 9**

*Consideramos que las observaciones presentadas a la muestra no conservan ninguna relación con los factores de evaluación de la misma, ya que los mismos son subjetivos y no reflejan la realidad de la muestra presentada por nuestras firmas vs las presentadas por la competencia, ninguna de las cuales cumple en lo mínimo con lo requerido por la Entidad.*

**2.4.1.7 REQUISITOS PARA EVALUAR PROPUESTAS, MUESTRA FÍSICA**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

CRITERIO	ITEM EVALUACIÓN
<b>Concepto de Diseño y dimensiones</b>	Ergonomía para lograr la máxima comodidad y confort al trabajar. Permitir readecuaciones futuras, que no impliquen mayores costos adicionales por suministro de elementos básicos nuevos, facilidad en el desmorte, traslado y reinstalación de los elementos.
<b>Estructura y Sistemas Constructivos</b>	Las uniones entre metales no deben presentar luces o desviaciones angulares en el ensamble. Los cordones de soldadura son continuos y uniformes. Los tornillos pasantes llevan tuercas; Las puntas de los tornillos pasantes no sobresalen de las tuercas de sujeción. El sistema presenta estabilidad e indeformabilidad. Los ensamblajes son fuertes, seguros y sin ningún tipo de aflojamiento.
<b>Materiales acabados para metales</b>	Los tubos no deben presentar abolladuras. Las láminas y/o aluminios no deben tener ondulaciones. Los cortes y remates en los tubos no deben presentar rebabas. Los remates troquelados no deben verse aplastados o irregulares. Los bordes de la lámina no pueden presentar cantos vivos ni rebabas.

<b>Materiales y acabados para superficies</b>	Las superficies deben ser homogéneas. Deben estar libres de defectos como combas. Las superficies para mesas deben estar conformadas por una pieza completa. La formica no debe presentar rayones, huellas ni notarse manchas. Las superficies de aglomerado deberán balancearse colocando el mismo tipo de acabado por ambos caras para evitar el alabeo.
<b>Pinturas y recubrimientos</b>	No debe quedar ninguna suciedad adherida a el área de acabado. No debe presentar diferencia de brillo en las áreas de acabado. Los acabados deben estar libres de deformaciones y grietas. Los acabados deben resistir las pruebas de dureza. No deben apreciarse rayones, huellas ni notarse manchas.
<b>Uso y mantenimiento</b>	No deben presentarse puntas, aristas o filos cortantes. Los tornillos o uniones que se utilicen en las posiciones donde ocurra el contacto corporal deben estar embebidos y no debe quedar expuesta ninguna punta de los mismos. Los bordes de lámina donde exista contacto corporal con el usuario deben estar grafados. Los sistemas constructivos deben permitir la reposición y cambio de partes.
<b>Valor Agregado</b>	Las muebles que presenten características innovadoras, que no estén mencionados anteriormente, y que a juicio de la Universidad generarán un valor agregado al mueble.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**



**ACLARACIONES Y SUBSANES AL INFORME DE EVACUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 013 DE 2012**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**Una vez revisado el informe de evaluación de la convocatoria de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:**

**OBSERVACION No. 1**

*1. A nuestra propuesta en la evaluación financiera se nos califica inadmisibles por cuanto la firma Multiproyectos S. A no cumple individualmente con el indicador de liquidez, y según el evaluador en conjunto la Unión Temporal Macarena 2012 en el mismo indicador de liquidez obtiene un valor de 1.94, el cual es inferior al requerido en pliego de condiciones Numeral 2.3.1; pero los datos consignados en dicho informe no corresponden al valor consignado de la Unión Temporal Macarena 2012 en lo que se refiere al indicador de liquidez en el marco de lo exigido en el pliego de condiciones Numeral 2.3.1 que dice:*

*"2.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.*

*La Universidad tomara para su análisis los datos que registre el RUP con la información actualizada y con fecha de corte a 31 de diciembre de 2011.*

*Si la información que contenga el RUP no está actualizada con fecha de corte a 31 de diciembre de 2011, el oferente no será habilitado financieramente.*

*Los factores mínimos habilitantes en este proceso de selección serán:*

<b>FACTOR</b>	<b>MINIMOS HABILITANTES</b>
Años de experiencia probable	10 años
Liquidez	>= 2.0
Endeudamiento	<= 50 por ciento
Capital de Trabajo	>= 50% del P.O

*Para el caso de Consorcios o Uniones temporales se calculara los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal. Resaltado fuera de texto*

*Su cálculo será:*

$$°F=(Fx 1)X\%P1 + (Fx2)X \%P2+ ..... (FxN)X \%N$$

*En donde:*

*F= Factor Total*

*Fx (1...N) = Factor desde uno hasta un numero indefinido participante.*

*% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido Participante.*

***NOTA:*** *Si el proponente no cumple los factores mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, se considerara la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACION."*

*Así las cosas la fórmula para calcular el indicador de liquidez de la Unión Temporal Macarena 2012 es:*

$$F= (F Multiproyectos 1.54 x 21 \%) + (F Famoc Depanel 2.13 x 79\%)$$

$$F= (1.54 x 21\% + 2.13 x 79\%)$$

$$F= (2.002 > 2 \text{ Indicador de Liquidez Exigido})$$

*Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad la habilitación financiera de nuestra propuesta.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA LA OBSERVACIÓN, REVISARA LA FORMULACIÓN Y CORREGIRA LO CORRESPONDIENTE**

**OBSERVACION No. 2**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

*2. A nuestra propuesta se le requiere subsanar jurídicamente la supuesta limitación para Contratar hasta por 2000 SMMLV, at respecto queremos informar lo siguiente: a folio 6 de nuestra propuesta se informa que el gerente requiere autorización expresa de la junta directiva para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o superior a 2000 SMMLV tales como:*

*"Inversión en el capital de sociedades nuevas o existentes domiciliadas en Colombia o en el Exterior, la adquisición de establecimientos de comercio o tomar o dar dinero en mutuo, otorgar garantías y avales como respaldo de las propias obligaciones o de sociedades en las que se tenga interés directo o indirecto, con excepción de la adquisición y enajenación de activos f/os que se sujetara a las reglamentaciones que al efecto dicte la junta directiva, y mientras ella reglamentaciones se someterá a su aprobación toda enajenación y adquisición de activos fijos que se pretenda efectuar."*

*Como puede observarse ninguna de las anteriores actividades corresponden a la presentación de ofertas o celebración de contratos sobre los bienes y servicios ofrecidos por Famoc Depanel S.A., esa atribución se puede observar claramente al respaldo del folio 6 que dice:*

*"la junta directiva acuerda por unanimidad otorgar a todos los representantes inscritos en /a sociedad, bien sean principales y/o suplentes sin importar el cargo con que figures, la siguiente atribución: se autoriza a suscribir ofertas comerciales sobre los bienes y servicios ofrecidos por Famoc Depanel S.A., esta autorización cubre tanto ofertas como licitaciones públicas y concursos en entidades estatales mixtas o privadas, de ores nacional o internacional. Se autoriza celebrar contratos, convenidos acuerdos comerciales y cualquier acto jurídico generador de derechos y obligaciones. Todo lo anterior sin límite de cuantía alguno."*  
*Adjuntamos copia del folio 6 resaltando lo expuesto.*

*Por lo anterior esperamos haber aclarado y subsanado lo que a la capacidad jurídica del representante de Famoc Depanel se refiere, y declarar jurídicamente hábil nuestra propuesta.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE LAS FACULTADES OTORGADAS NO REPRESENTAN RESTRICCIÓN ALGUNA PARA PROPONER Y CONTRATAR Y LAS DEMAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO PÚBLICO.**

**OBSERVACION No. 3**

*3. Por último en el informe de evaluación técnica de la nuestra física se nos califica como no cumple por una serie de características que no compartimos pero consideramos que a criterio el grupo evaluador son evidentes, lo mas extraño es como un grupo evaluador en una muestra física se concentra en el mas mínimo detalle como un filo, en un salto de pintura etc... Pero no observa faltas graves que existen en las muestra físicas que son evidentes y que generan el rechazo automático de las propuestas como son:*

*En el pliego de condiciones numeral 5.5 Evaluación Técnica se especifico un cuadro que dice "La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:*

<b>No.</b>	<b>PARAMETRO</b>	<b>VALORACION</b>
1	<i>Presentación de las certificaciones de experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.1)</i>	<i>CUMPLE ó NO CUMPLE</i>
2	<i>Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.2)</i>	<i>CUMPLE ó NO CUMPLE</i>
3	<i>Posee una capacidad de contratación K mínima en SMMLV (según lineamientos establecidos en los numerales 2.4.1.3 )</i>	<i>CUMPLE ó NO CUMPLE</i>
4	<i>Posee capacidad Residual de contratación en SMMLV (según lineamientos establecidos en los numerales 2.4.1.4 )</i>	<i>CUMPLE ó NO CUMPLE</i>
5	<i>Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.5.)</i>	<i>CUMPLE ó NO CUMPLE</i>
6	<i>Evaluación para personal profesional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.6)</i>	<i>CUMPLE ó NO CUMPLE</i>



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

7	<i>Evaluación de la muestra física (según lineamientos establecidos 2.4.1.7)</i>	<i>CUMPLE ó NO CUMPLE</i>
8	<i>Diligenciamiento de la totalidad de la información técnica contenida en el Anexo No. 3 (según las especificaciones del numeral 4.1)</i>	<i>CUMPLE ó NO CUMPLE</i>

*Como puede observarse claramente en el numeral 7 se especifica que la muestra física se valora **Cumple o no Cumple** así mismo, en el pliego de condiciones numeral 3.4 causales de rechazo literal p se específico "Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones". De lo anteriormente expuesto y consignado en el pliego de condiciones se concluye que el no cumplimiento de una especificación técnica en la muestra física instalada por los proponentes genera la valoración de NO CUMPLE de acuerdo al numeral 5.5 y por consiguiente se debe aplicar la causal de rechazo p. del numeral 3.4 del pliego de condiciones.*

*Así las cosas de la manera mas respetuosa solicitamos el rechazo de las siguientes propuestas por presentar el No cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el capítulo 4 del pliego de condiciones de acuerdo a la siguiente tabla:*

**1. PROPONENTE SOLINOFF CORP**

<b><i>Nombre Muestra</i></b>	<b><i>Descripción Requerida</i></b>	<b><i>Descripción Ofertada</i></b>
<b><i>1. Puesto de Trabajo Operativo línea 2</i></b>	<b><i>1.1 Archivador 2x1 con una solatapa frontal</i></b>	<b><i>1.1 El archivador 2x1 instalado no posee una sola tapa frontal</i></b>
	<b><i>1.2 Faldero en Aglomerado de madera espesor 18mm, acabado laminado de alta presión (F8) con bordes de PVC termofundido de 2mm de espesor y ajustado al puesto de trabajo mediante herraje de lamina CR y Accesorios en acero inoxidable</i></b>	<b><i>1.2 El faldero instalado no posee los accesorios en acero inoxidable</i></b>
	<b><i>1.3 Conducción Techo-superficie o piso-superficie tubular cuadrado</i></b>	<b><i>1.3 El tubular instalado cumple con las especificaciones pero su sistema de sujeción es a un elemento (pantalla) que no hace parte del puesto de trabajo solicitado, por lo que no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones.</i></b>
	<b><i>1.4 Niveladores en Polipropileno con Antideslizante</i></b>	<b><i>1.4 En la estructura instalada no se observan los niveladores y mucho menos con antideslizante.</i></b>
	<b><i>1.5. Canaleta en C de 15 x 5.5 cms con división interna, troqueles universal para toma 7x5 y 1" para pasacables</i></b>	<b><i>1.5 No se observa en la canaleta en C el troquel de 1".</i></b>
<b><i>2. Islas x 3 puestos de trabajo aulas magistrales</i></b>	<b><i>2.1 Niveladores en Polipropileno con Antideslizante</i></b>	<b><i>2.1 En la estructura instalada no se observan los niveladores y mucho menos con antideslizante.</i></b>
	<b><i>2.2 Superficie de trabajo de 1.95 x 0.56 mts, superficie recta en aglomerado e= 30 mm con acabado en formica F8 color a escoger, con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica y dilatada de la estructura máximo 10 mm</i></b>	<b><i>2.2 La superficie instalada se encuentra dilatada mas de 10 mm</i></b>
<b><i>3. Silla Universitaria</i></b>	<b><i>3.1. Estructura Metálica fabricada en tubería calibre 16 y diámetro 22mm</i></b>	<b><i>3.1 La estructura instalada no es de diámetro 22 mm pues no es tubo redondo si no ovalado</i></b>
	<b><i>3.2 Tablero en plástico ABS y/o polipropileno, con 12 mm de espesor</i></b>	<b><i>3.2 El tablero instalado no es plástico ABS y /o polipropileno el instalado en una madera aglomerada</i></b>
	<b><i>3.3 Asiento en polipropileno con madera 40x44 cms</i></b>	<b><i>3.3 El asiento instalado no cumple con las medidas</i></b>



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** 1.1 El archivador 2x1 instalado no posee una sola tapa frontal **Se acepta la observación** 1.2 El faldero instalado no posee los accesorios en acero inoxidable 1.3 El tubular instalado cumple con las especificaciones pero su sistema de sujeción es a un elemento (pantalla) que no hace parte del puesto de trabajo solicitado, por lo que no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones **Se acepta la observación** 1.4 En la estructura instalada no se observan los niveladores y mucho menos con antideslizante. **Se acepta la observación** 1.5 No se observa en la canaleta en C el troquel de 1". **Se acepta la observación** 2.1 En la estructura instalada no se observan los niveladores y mucho menos con antideslizante. **Se acepta la observación** 2.2 La superficie instalada se encuentra dilatada mas de 10 mm **Se acepta la observación** 3.1 La estructura instalada no es de diámetro 22 mm pues no es tubo redondo si no ovalado **Se acepta la observación** 3.2 El tablero instalado no es plástico ABS y /o polipropileno el instalado en una madera aglomerada **Se acepta la observación** 3.3 El asiento instalado no cumple con las medidas **Se acepta la observación la medición dio 44x46cms**

**2. PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL DISTRITAL 013-2012**

<b><i>Nombre Muestra</i></b>	<b><i>Descripción Requerida</i></b>	<b><i>Descripción Ofertada</i></b>
<b><i>1. Puesto de Trabajo Operativo línea 2</i></b>	<i>1.1 Archivador 2x1 con una sola tapa frontal</i>	<i>1.1 El archivador 2x1 instalado no posee una sola tapa frontal</i>
	<i>1.2 Canaleta en C de 15 x 5.5 cms con división interna, troqueles universal para toma 7x5 y 1" para pasacables.</i>	<i>1.2 No se observa en la canaleta en C el troquel 1".</i>
<b><i>2. Islas x 3 puestos de trabajo aulas magistrales</i></b>	<i>2.1 Paneles laterales y frontal en madera aglomerada de 30 mm con acabado en formica F8 color a escoger, con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica y dilatada de la estructura máximo 10 mm</i>	<i>2.1 Los paneles laterales no se encuentran dilatados de la estructura</i>
	<i>2.2 Debe ir anclado al piso</i>	<i>2.2 El Puesto instalado no posee mecanismo para se anclado al piso.</i>
<b><i>3. Mesa Lectura Rectangular x 4</i></b>	<i>3.1 Niveladores 5/16 x 35 mm plástico inyectado con inserto roscado en acero</i>	<i>3.1 El nivelador instalado no posee el Inserto roscado en acero en la estructura.</i>
<b><i>4. Silla Universitaria</i></b>	<i>4.1 Tablero en plástico ABS y/o polipropileno, con 12 mm de espesor</i>	<i>4.1 El tablero instalado no es plástico ABS y /o polipropileno el instalado en una madera aglomerada</i>
	<i>4.2 Asiento en polipropileno con madera 40x44 cms</i>	<i>4.2 El asiento instalado no cumple con las medidas</i>

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** 1.1 El archivador 2x1 instalado no posee una sola tapa frontal **Se acepta la observación** 1.2 No se observa en la canaleta en C el troquel 1". **Se acepta la observación** 2.1 Los paneles laterales no se encuentran dilatados de la estructura **No se acepta la observación** 2.2 El Puesto instalado no posee mecanismo para se anclado al piso. **Se acepta la observación** 3.1 El nivelador instalado no posee el Inserto roscado en acero en la estructura. **No se acepta la observación** 4.1 El tablero instalado no es plástico ABS y /o polipropileno el instalado en una madera aglomerada **No se acepta la observación** 4.2 El asiento instalado no cumple con las medidas **Se acepta la observación.**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**3. PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL UNIDISTRITAL**

<b><i>NOMBRE Muestra</i></b>	<b><i>Descripción Requerida</i></b>	<b><i>Descripción Ofertada</i></b>
<b><i>1. Puesto de Trabajo Operativo línea 2</i></b>	<i>1.1 Nivelador en Polipropileno con antideslizante</i>	<i>1.1 El nivelador instalado no posee antideslizante</i>
	<i>1.2 Conducción Techo-superficie o piso-superficie tubular cuadrado</i>	<i>1.2 El Sistema de conducción no es tubular cuadrado es triangular.</i>
	<i>1.3 Faldero en Aglomerado de madera espesor 18mm, acabado laminado de alta presión (F8) con bordes de PVC termofundido de 2mm de espesor y ajustado al puesto de trabajo mediante herraje de lamina CR y <b>Accesorios en acero inoxidable</b></i>	<i>1.2 El faldero instalado no posee los accesorios en acero inoxidable</i>
<b><i>2. Islas x 3 puestos de trabajo aulas magistrales</i></b>	<i>2.1 Paneles laterales y frontal en madera aglomerada de 30 mm con acabado en formica F8 color a escoger, con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica y <b>dilatada de la estructura máximo 10 mm</b></i>	<i>2.1 Los paneles laterales no se encuentran dilatados de la estructura</i>
	<i>2.1 Nivelador en Polipropileno con antideslizante</i>	<i>2.1 El nivelador instalado no posee antideslizante</i>
<b><i>3. Mesa Lectura Rectangular x 4</i></b>	<i>3.1 Sin especificaciones</i>	<i>3.1 La estructura de la Mesa en la parte mas angosta posee dos travesaños que impiden que se pueda trabajar en esa posición.</i>
<b><i>4. Columna de Locker con candado x 3</i></b>	<i>4.1 Columna de lockers con candado x 3</i>	<i>4.1 La instalada no es de 3 servicios, sino de 4 servicios, adicionalmente no sirve para candado</i>

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** 1.1 El nivelador instalado no posee antideslizante **Se acepta la observación.** 1.2 El Sistema de conducción no es tubular cuadrado es triangular. **Se acepta la observación.** 1.2 El faldero instalado no posee los accesorios en acero inoxidable **Se acepta la observación** 2.1 Los paneles laterales no se encuentran dilatados de la estructura **Se acepta la observación** 2.1 El nivelador instalado no posee antideslizante **Se acepta la observación** 3.1 La estructura de la Mesa en la parte mas angosta posee dos travesaños que impiden que se pueda trabajar en esa posición. Se acepta la observación 4.1 La instalada no es de 3 servicios, sino de 4 servicios, Adicionalmente no sirve para candado **Se acepta la observación.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA – UNION TEMPORAL DISTRITAL 013-2012 (AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S. Y MODERLINE S.A.S.), FEDERICO ANTONIO BORRERO - REPRESENTANTE LEGAL**

*Yo, **FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN**, en mi condición de Representante Legal de la UNION TEMPORAL DISTRITAL 013-2012 (AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S. Y MODERLINE S.A.S.), proponente dentro del proceso de la referencia, en ejercicio del derecho y dentro de la oportunidad establecida en los pliegos de condiciones, con todo respeto y por medio de la presente, me permito presentar las siguientes observaciones con relación a los oferentes que se presentaron:*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas  
OBSERVACIONES PROPUESTAS ESCRITAS**

**OBSERVACIÓN No. 1**

**UNION TEMPORAL UNIDISTRITAL 2012**  
**CODIGO UFMA 0167**

*1. El numeral 2.4. de los pliegos de condiciones se refiere a la capacidad técnica, indicando en numeral 2.4.1. que "Todos los documentos solicitados en este numeral, son de obligatoria presentación, no serán subsanables y, en consecuencia su no presentación ocasiona que el oferente NO continúe en el proceso de selección"*

*Este numeral se refiere a los siguientes documentos:*

*Certificaciones Contractuales (2.4.1.1.)  
Registro Unico de Proponentes (2.4.1.2.)  
Capacidad de Contratación del Proponente (2.4.1.3.)  
Garantía Mínimo ofertada de 2 años (2.4.1.4.)  
Requisitos Evaluar Propuestas, Muestra Física (2.4.1.5.)  
Personal Profesional (2.4.1.6.)*

*Como lo indica expresamente este numeral dichos documentos no son subsanables, lo que conlleva a que el oferente no continúe en el proceso de selección.*

*Conforme al artículo 2.8 del Decreto 734 del año 2012, la ausencia de acreditación de algún requisito habilitante, no será causal de rechazo, siempre y cuando no afecte la comparación de las ofertas.*

*Lo anterior quiere decir que tal como lo expresa el pliego los documentos técnicos, relacionados con la capacidad técnica, no podrían ser subsanables, porque ellos se refieren directamente a la capacidad del oferente y que obviamente la ausencia de alguno de ellos, no permitiría comparar entre sí las ofertas.*

*Es el caso de la unión temporal en mención, que no presentó los documentos de experiencia del Sr. JORGE ROSENDO ANGULO MARTINEZ, Supervisor del Proyecto; en el folio 209, presenta una certificación pero con experiencia de 2 años como Coordinador de Instalaciones y no como Supervisor de Proyectos, luego no cumple con lo solicitado, según el ítem 5.5. Evaluación Técnica, ítem 6 "evaluación para personal profesional".*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y MANTIENE LO CONSIGNADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN YA REFLEJA EL NO CUMPLIMIENTO EN ESTE PUNTO.**

**OBSERVACIÓN No. 2**

*Además de lo anterior hay que tener en cuenta que en la evaluación técnica debió calificársele como "NO CUMPLE", lo que a su vez implica que conforme al numeral 3.4 Causales de Rechazo, inciso a "Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE para participar en el proceso de selección, y el numeral d "Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje y el p "Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones".*

*Cabe anotar que en el numero 1.7 Principio de Transparencia, la Universidad Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo cual y dado que en este caso no se puede subsanar porque mejoraría la propuesta, y se estaría violando el principio de equidad entre los oferentes, solicitamos sea evaluado como "no cumple técnicamente" y por ende RECHAZADA la propuesta.*

*Sin embargo, y de igual manera, tampoco puede ser otorgado el puntaje de 50 puntos en el ítem de 2.4.1.6. Personal Profesional dado que la experiencia del Supervisor del Proyecto no fue certificada. (Anexamos certificación).*

*El anexo 4 Folio 41, Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, no tiene incluido el mes de noviembre y debió ser incluido por la fecha de cierre del proceso, diciembre 7 de 2012. (Anexamos certificación).*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN EN VIRTUD A QUE NO SE HA REALIZADO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL NUMERAL 5.6.3 PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE. ATENDIENDO LOS SOPORTES ALLEGADOS EN CUANTO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES POR EL MES DE NOVIEMBRE SE TIENE COMO SUBSANADO POR EL PROPONENTE.**

**INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS DISTRITAL 2012**  
**CODIGO UFMA 1207**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*Así como el proponente anterior este proponente presentó inconsistencias en las certificaciones presentadas por el personal, según las observaciones presentadas por su comité evaluar. Luego el tratamiento debe ser igual para los dos proponentes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y MANTIENE LO CONSIGNADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN YA REFLEJA EL NO CUMPLIMIENTO EN ESTE PUNTO.**

**OBSERVACIONES A LAS MUESTRAS FISICAS**  
**SOLINOFF**  
**CODIGO FM-8709**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO LINEA 2 COORDINADORES:*

- 1. No tiene bandeja organizadora en lámina CR. Calibre 20, tal como lo pide el pliego.*
- 2. La falda no posee accesorios en acero inoxidable, elementos también solicitados.*
- 3. No tiene niveladores antideslizantes, por ello el puesto se desliza y no es lo suficientemente estable y fuerte.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:  
NUMERAL 1. SE ACEPTA LA OBSERVACION  
NUMERAL 3. SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 2**

*ISLA POR 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES:*

- 1. Las medidas de la superficie principal son de 1.92 x 0.56 y la exigida en el pliego era 1.95 x 0.56. Por tal motivo es 3 cms mas pequeño que lo solicitado en el pliego de condiciones.*
- 2. No tiene niveladores antideslizante en polipropileno, lo que genera mucho movimiento y poca rigidez en el suelo. Este elemento era solicitado en el pliego.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES**

**OBSERVACIÓN No. 3**

*MESA DE LECTURA RECTANGULAR X 4:*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

*1. Las especificaciones no hablan de la necesidad de conducción y ellos pusieron vertebras y tapas no requeridas en ningún lado del pliego de condiciones.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES**

**OBSERVACIÓN No. 4**

PUPITRE UNIPERSONAL

*1. La estructura de la silla NO cumple con lo solicitada en pliego pues la estructura utilizada en esta muestra es ovalada de 15 x 28mm. Para este punto se pedía claramente que debía ser de diámetro (medida utilizada para círculo) de 22 mm es decir estructura redonda. Sobre este tema es importante resaltar que para el uso de tráfico pesado es muy conveniente utilizar la estructura redonda, pues ésta da mucha más durabilidad y fortaleza a futuro.*

*2. Las medidas del brazo tipo raqueta tenían unos rangos establecidos entre 25 a 35 cms y Profundidad entre 30 a 35 cms. Después de la verificación se encontró que esta supera dichas medidas pues la raqueta tiene 40 x 35 de profundidad. Es cinco centímetros más grande de los rangos solicitados.*

*3. La especificación técnica era muy exacta al decir que el brazo escolar debía ser en plástico ABS o polipropileno de 12 mm, y el proponente lo hizo en aglomerado enchapado en fórmica. Este cambio sustancial de especificación técnica, va en contravía de los estándares de calidad solicitados por la Universidad, pues el ABS y/o Polipropileno es mucho más resistente, agradable en diseño y duradero contra los rayones que puedan ocasionar los usuarios. Por tal Razón NO CUMPLE con lo solicitado en el pliego.*

*4. El portallibros aunque no especifica la forma, se evidencia que al ser tipo rejilla es mucho menos resistente que el elaborado en una sola lamina como el utilizado por el resto de los proponentes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES**

**OBSERVACIÓN No. 5**

LOCKER

*Presenta dilataciones en las puertas superiores. Esto quiere decir que los ensambles no son fuertes y seguros, incumpliendo con los criterios de evaluación sobre "estructura y sistemas constructivos". Ver Foto.*

*Conclusión: Como se evidencia, en varios puntos dicho proponente incumple con lo establecido en el pliego de condiciones.*





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**





Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas



**UNION TEMPORAL UNIDISTRITAL (MANUFACTURAS SUMAPAZ E INVERSIONES GERFOR S.A. CODIGO UFMA-0167**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO LINEA 2 COORDINADORES:*

- 1. La falda no posee accesorios en acero inoxidable, elementos también solicitados*
- 2. No tiene niveladores antideslizantes, por ello el puesto se desliza y no es lo suficientemente estable y fuerte.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 2**

*PUPITRE UNIPERSONAL*

- 1. Las medidas del brazo tipo raqueta tenían unos rangos establecidos entre 25 a 35 cms y Profundidad entre 30 a 35 cms. Después de la verificación se encontró que esta supera dichas medidas pues la raqueta tiene 40 x 35 de profundidad. Es cinco centímetros mas grande de los rangos solicitados.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

*Conclusión: Como se evidencia, en varios puntos dicho proponente incumple con lo establecido en el pliego de condiciones.*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**



**UNION TEMPORAL MACARENA (FAMOC DE PANEL S.A. Y MULTIPROYECTOS)  
CODIGO UFMA-2129**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO LINEA 2 COORDINADORES:*

*1. La bandeja organizadora solicitada en lámina CR calibre 20 y la colocó en polipropileno.*

*2. No tiene niveladores antideslizantes, por ello el puesto se desliza y no es lo suficientemente estable y fuerte*

*3. Presenta imperfecciones en la pintura de la estructura.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA OBSERVACION**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**OBSERVACIÓN No. 2**

*ISLA POR 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES:*

*1. No tiene niveladores antideslizantes, por ello el puesto se desliza y no es lo suficientemente estable y fuerte.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 3**

*PUPITRE UNIPERSONAL*

*1. Las medidas del brazo tipo raqueta tenían unos rangos establecidos entre 25 a 35 cms y Profundidad entre 30 a 35 cms. Después de la verificación se encontró que esta supera dichas medidas pues la raqueta tiene 40 x 35 de profundidad. Es cinco centímetros más grande de los rangos solicitados*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 4**

*LOCKER*

*Presenta imperfecciones muy evidentes de residuos de pintura dentro de los módulos de almacenamiento.*

*Conclusión: Como se evidencia, en varios puntos dicho proponente incumple con lo establecido en el pliego de condiciones. Adicional, los terminados y acabados de la pintura electrostática son muy evidentes y grandes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**



**INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. UFMA-1207**

**OBSERVACIÓN No. 1**

PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO LINEA 2 COORDINADORES:

- 1. No tiene niveladores antideslizantes, por ello el puesto se desliza y no es lo suficientemente estable y fuerte. Dicho proponente los puso en un elemento metálico.*
- 2. La canaleta no tiene ninguna terminación en los laterales, lo que muestra un diseño sin terminar, dejando a la vista cortes y remates a la vista que pueden generar cualquier tipo de accidente.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 2**

ISLA POR 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES:

- 1. Las medidas de los paneles laterales eran de 50 cms y elevado del piso 28 cms. En la muestra se evidencia claramente que la altura supera en casi el doble de lo solicitado. Su altura después de revisado esta en 97 cms, pasándose 47 cms de lo requerido.*
- 2. No tiene niveladores en polipropileno antideslizantes.*



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

*3. Tiene tornillos en los laterales. (El pliego dice que los tornillos o uniones que se utilicen en las posiciones donde ocurra el contacto corporal (piernas o brazos) deben estar embebidos y no debe quedar expuesta ninguna punta de los mismos).*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**OBSERVACIÓN No. 3**

*PUPITRE UNIPERSONAL*

*1. Las medidas del brazo tipo raqueta tenían unos rangos establecidos entre 25 a 35 cms y Profundidad entre 30 a 35 cms. Después de la verificación se encontró que esta supera dichas medidas pues la raqueta tiene 40 x 35 de profundidad. Es cinco centímetros más grande de los rangos solicitados*

*Conclusión: Como se evidencia, en varios puntos dicho proponente incumple con lo establecido en el pliego de condiciones. Adicional el tema de los terminados.*





**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**



***Conclusión General:*** *Dado lo anterior y según el pliego en el ítem 2.4.1.5. Requisitos para evaluar propuestas, muestra física, los oferentes mencionados anteriormente no cumplen, cabe resaltar que en las causales de rechazo numeral 3.4 inciso p dice: "Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones".*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION**

**DADA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012**

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**